



“AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Huancayo, 03 de diciembre del 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 369 - 2018-GRJ-DREJ/DGP

SEÑORES(AS) : DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYO, CHUPACA, CONCEPCIÓN, JAUJA, YAULI, JUNÍN, TARMA, CHANCHAMAYO, PICHANAKI, SATIPO, PANGOA, RIO TAMBO Y RIO ENE MANTARO.

ASUNTO : Difusión de Cartilla sobre destitución de docentes y administrativos condenados por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 020-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI

Tengo el agrado de saludarles y dirigirme a ustedes para comunicarles que de acuerdo al documento de la referencia y en atención a lo establecido en el literal b) del numeral 5.2.3 de la Norma Técnica “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su Reglamento en el Minedu, DRE y UGEL”, aprobada por Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU; a fin de poner a su disposición una cartilla con información relevante respecto a dudas y/o consultas recurrentes que han surgido en el marco de la implementación de la Ley N° 29988.

Asimismo, les agradeceré se sirvan remitir la citada cartilla informativa a las instituciones educativas de su respectiva jurisdicción, para su conocimiento y difusión respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Econ. Walter Angulo Merlo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

WAM/DREJ
ANCT/DGP
JJKA/EES

DESTITUCIÓN DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CONDENADOS POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, DELITOS CONTRA LA VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Ley N.° 29988



En los últimos cinco años se han atendido **2000 casos de abuso sexual** a estudiantes por parte de un adulto en la escuela.

Fuente: plataforma SiseVe.

En el año 2018, el Ministerio de Educación ha destituido a más de **700 docentes y administrativos** con condenas firmes por estos delitos.



El Ministerio de Educación, así como las instancias de gestión descentralizadas, tienen la responsabilidad de garantizar las condiciones educativas e integridad de sus estudiantes.



¿Por qué es importante aplicar la Ley N.° 29988?

Porque permite separar definitivamente de las instituciones educativas públicas y privadas a docentes y administrativos condenados por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, impidiendo que vuelvan a trabajar en el sector educación.



Acceso al listado de procesados

El Poder Judicial viene implementando un registro de personas procesadas por los delitos señalados en la Ley N.° 29988, que permitirá brindar información a las DRE y UGEL de manera oportuna, a fin de proceder con la separación preventiva del profesor o administrativo.



¿La destitución requiere de un proceso administrativo disciplinario?

No, la Ley N.° 29988 y su reglamento establecen que la destitución e inhabilitación se realiza de manera automática, sin proceso administrativo disciplinario. Las DRE y UGEL deberán emitir la resolución en un plazo no mayor a 48 horas (RM N.° 241-2018-MINEDU).



Cambios en la ley

A fin de garantizar la integridad física y emocional de nuestros estudiantes, el Minedu viene elaborando una propuesta de modificación de la Ley N.° 29988, incorporando delitos adicionales como: pornografía infantil, actos contra el pudor, trata de personas, entre otros. La propuesta busca eliminar cualquier tipo de limitación existente para la efectiva aplicación de las medidas de destitución y separación preventiva consideradas en la ley.



¿A los docentes y administrativos que cumplieron su condena se les aplicará la Ley N.° 29988?

Sí, la Ley N.° 29988 se aplica a los docentes y administrativos del sector educación que han cumplido su condena, incluso si han sido rehabilitados, por lo que no pueden ingresar o reingresar a trabajar en el sector educación.

¡Queremos escuelas seguras y libres de violencia!

LaEducación NoPara

Mayor información:

615-5800, anexo 26619

Ley29988@minedu.gob.pe

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.



PERÚ

Ministerio de Educación

EL PERÚ PRIMERO